

RESOLUCION N°: 049/05

ASUNTO: Segunda fase del proceso de acreditación de carreras de grado de Medicina de la convocatoria obligatoria y de dos carreras de la convocatoria voluntaria: constitución, pautas de funcionamiento y cronograma para la actuación de Comités de Pares.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2005

VISTO: la Resolución N° 385 - CONEAU - 04 y la Ordenanza – CONEAU – 005/99, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución N° 385 - CONEAU - 04 puso en marcha la segunda fase del proceso de acreditación correspondiente a las carreras que en oportunidad de la convocatoria obligatoria recibieron una acreditación por un período de tres años, como así también, para dos carreras comprendidas en la convocatoria voluntaria.

Que, a los fines de organizar el trabajo de los Comités de Pares en la segunda fase de acreditación es necesario completar los lineamientos generales contenidos en la citada resolución con algunas más precisas, adecuadas a las características de dichas carreras.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- En la segunda fase del proceso de acreditación de las carreras de grado de Medicina comprendidas en la Resolución N° 385 - CONEAU - 04, actuarán tres

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Comités de Pares integrados por doce expertos cada uno, seleccionados conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 012.

ARTICULO 2°.- A cada Comité de Pares le corresponderá la evaluación de cuatro carreras, las que serán visitadas por miembros del respectivo Comité dentro del período comprendido entre el 4 de abril y el 6 de mayo del corriente año 2005.

ARTICULO 3°.- La nómina de candidatos a integrar los tres Comités que oportunamente apruebe la CONEAU será comunicada a las instituciones universitarias involucradas a fin de que, dentro del término perentorio de veinte días corridos se hagan las observaciones que se consideren pertinentes y se ejercite el derecho de recusación de los candidatos. Las recusaciones deberán fundarse específicamente en las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o en falta manifiesta de antecedentes académicos o profesionales para la función evaluadora.

ARTICULO 4°.- Los Comités de Pares cumplirán su cometido con arreglo al siguiente cronograma y plan de tareas:

- a) 15 y 16 de marzo: Taller conjunto de los Comités de Pares, destinado a garantizar el dominio de los instrumentos técnicos preparados por la CONEAU, compatibilizar criterios, plantear los lineamientos generales de la tarea y planificar las visitas.
- b) 4 de abril al 6 de mayo: Visitas a las sedes de las carreras, destinadas a contrastar y complementar los respectivos informes presentados con observaciones y registros propios.
- c) Semana del 16 de mayo: Reunión conjunta de los Comités de Pares, destinada al análisis de consistencia de todos los informes preliminares.
- d) 20 de mayo: Reunión de cada Comité de Pares, destinada a la elaboración de los dictámenes finales de evaluación de las carreras correspondientes.

ARTICULO 5°.- Cada Comité de Pares podrá contar con observadores provenientes de universidades del Mercosur o de terceros países, quienes podrán formar parte del grupo de visita.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 049 – CONEAU – 05